



Experiencia a la Vanguardia

G-0159/2023**México D.F., a 20 de Julio de 2023**

Acuerdo Núm. A/023/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los acuerdos Núm. A/001/2021 y A/004/2023 (suspensión de plazos por COVID-19)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)** ha publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Acuerdo Núm. A/023/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los acuerdos A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 y A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.**

Antecedente normativo:

- El 18 de enero de 2021, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo **Núm. A/001/2021** por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del **coronavirus COVID-19** (veasé circular No. G-0035/2021)
- Del mismo modo, el 28 de febrero de 2023, se publicó por medio del mismo órgano oficial el Acuerdo **Núm. A/004/2023** de la Comisión Reguladora de Energía por el que se **reanudan los plazos y términos legales** de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (circular No. G-0049/2023)
- La presente publicación fue dada a conocer de manera anticipada en su versión de **Anteproyecto CONAMER** a través de la circular CAAAREM No. G-0155/2023

Aspectos relevantes:

Ante el hecho de que el Gobierno Federal dio por finalizada la emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19 mediante publicación del Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general (DOF 09-05-2023), el presente Acuerdo dispone:

- **Dejar sin efectos** los acuerdos **Núm. A/001/2021** (DOF 18-01-2021) y **A/004/2023** (DOF 28-02-2023) descritos en el apartado anterior, y

- Con la entrada en vigor del Acuerdo en comento, los **plazos y términos legales** en la Comisión se atenderán **conforme a lo previsto en Ley** (Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Vigencia:

- El Acuerdo de referencia entra en vigor **a partir de su publicación en el DOF**, esto es, a partir dl día de hoy 20 de julio de 2023

Las dudas y comentarios relacionados con el presente Acuerdo, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.